Asunto: Arbitraje trauco.cl

De: "Patricio de la Barra" <pdelabarra@gdwb.cl>

Fecha: Mon, 10 Dec 2007 18:44:29 -0800

A: <glehnebach@salmonfood.cl>, <dominios@bbp.cl>, <fvinagre@bbp.cl>, <rpuchi@bbp.cl>,

<amelossi@bbp.cl>, <fallos@legal.nic.cl>

Santiago, 10 de Diciembre de 2007 Arbitraje trauco.cl Oficio NIC 8298-2007

Vistos.

Por la presente se cetifica que con fecha 7 de Diciembre se venció el plazo para consignar el honorario arbitral por parte de Agrícola Fusión Limitada y ésta no consigno el honorario arbitral.

Por tanto se resuelve,

Vistos y considerando lo establecido en el acta de fijación de procedimiento respecto de los plazos y diligencias a que estaban obligadas las partes y en particular a la sanción establecida en caso de incumplimiento de la consignación dentro de plazo se resuleve:

TENGASE POR DESISTIDO DEL NOMBRE DE DOMINIO TRAUCO.CL A AGRICOLA FUSION LIMITADA.

En consecuencia, asignese el nombre de dominio efalabe.cl al primer solicitante, esto es a T CULTURA (Gustavo Lehnebach Miranda).

Notifiquese a las partes y a NIC Chile por correo electrónico.

Remítase el expediente a NIC Chile para su inscripción y archivo

Patricio de la Barra ARBITRO

1 de 1 13-12-2007 18:40